

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que el Curador Ad-litem designado no tomó posesión del cargo. Sírvasse proveer.

Cali, 8 de Junio de 2022.

La secretaria

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Rad. 76001-3103-011 -2010-00037-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, ocho (8) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la curadora ad-litem designada Dra. MARY STELLA ESCOBAR DE JIMENEZ no tomó posesión del cargo, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem del demandado HUMBERTO DE JESUS GIRALDO SANCHEZ al Dr. **MARY STELLA ESCOBAR DE JIMENEZ** y en su lugar designar en el cargo al Dr. **CARLOS EDUARDO PAZ GOMEZ**, quien se ubica en la **Carrera 4 # 11-33 Oficina 604-605 Edificio Ulpiano Lloreda** de la **ciudad de Cali**, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación por el medio más expedito, para que una vez acepte el cargo, se le notifique el auto de mandamiento de pago proferido en este proceso.

Se le advierte al referido profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedora las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. Envíese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **085** DE HOY **Jun-09 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria